



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el expediente del proceso informándole que la ALCALDIA DE MANIZALES realiza la devolución de la comisión en donde se verifica que el vehículo de placas EPL 032 fue debidamente aprehendido y puesto a disposición de la parte demandante. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 9 de mayo del 2022**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, nueve (09) de mayo dos mil veintidós (2022)

Proceso: **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN**
Demandante: **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**
Demandado: **RAQUEL LÓPEZ MARÍN**
Radicado: **170014003010-2021-00270-00**
Auto interlocutorio: **445**

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, este Despacho resolverá lo que considere pertinente en este asunto.

Mediante providencia del 3 de junio de 2021 se admitió la demanda y se comisionó a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES a efectos de que procedieran con la aprehensión del referido vehículo, para lo cual fue subcomisionada la INSPECCIÓN QUINTA DE TRÁNSITO DE MANIZALES, la cual devuelve el expediente con oficio S-2021-MEMAZ/SETRA-UNCOS de la dirección de tránsito y transporte de la Policía Nacional, informando que el vehículo fue aprehendido el 27 de septiembre y puesto a disposición en el parqueadero autorizado para tal fin. Así las cosas, por encontrarse agotado el trámite procesal, debe el Despacho ordenar el archivo de las presentes diligencias.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR AGOTADO EL TRÁMITE PROCESAL en estas diligencias de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN sobre el vehículo identificado con placas EPL 032, solicitado por **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** identificada con NIT 900.977.629-1, en contra de **RAQUEL LÓPEZ MARÍN** identificada con cédula de ciudadanía 30.360.088, por lo dicho en el presente auto.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente expediente, previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.74 del 10 de mayo de 2022



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a835b74f09de0260d13601b876816c44d6d17c93b36950ef1e9d0752076b6136**

Documento generado en 09/05/2022 01:55:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>